

Referencia:	2020/00009088T
Asunto:	(PICABAS) CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS LA HERRADURA

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/00009088T
Ref.: RCHO/MCPP

Atendida la Providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 04.04.2022 relativa a la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra “denominada “**CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA**”. T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, se emite la siguiente la siguiente propuesta de Decreto:

PRIMERO.- Mediante Decreto nº CAB/2021/6717 de fecha 23.11.2021 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada “**CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA**”. T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco euros con diez céntimos (**3.884.275,10 €**), siendo el tipo del IGIC que debe soportar la administración del 0%, en virtud de lo establecido en el apartado j) del artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco euros con diez céntimos (**3.884.275,10 €**).

SEGUNDO.- En el citado Decreto se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la citada contratación y se autorizó el **gasto futuro para el ejercicio 2023** por la cantidad de **388.427,51 €**, 0% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 denominada CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA, con nº de operación 220229000003.

TERCERO.- Atendido que el expediente de contratación se tramitó **anticipadamente** por encontrarse vinculado a la financiación de un préstamo, la adjudicación del contrato quedó sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que del mismo se deriven en el **ejercicio 2022**, conforme con lo dispuesto en la Base 30ª para la ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2022.

CUARTO.- Vista la resolución nº CAB/2022/1719 de fecha 28.03.2022 mediante la que se acuerda modificar el Anexo de Inversiones como consecuencia del cambio en la financiación de los proyectos de inversión financiados con Deuda Financiera, cambiando su fuente de financiación, pasando de estar financiados por recursos ajenos a estarlo por fondos propios. (Incorporada al expediente con fecha 06.04.2022).

QUINTO.- Visto documento de retención de crédito RC expedido con fecha 06.04.2022 para la ejecución del contrato en el **ejercicio 2022 por importe de 2.843.978,39 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 denominada CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA, con nº de operación 220220013561 y referencia 22022002672.

SEXTO.- El día 21.02.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLCSP). El plazo de presentación de ofertas fue de **trece días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo el día 07.03.2022.

SÉPTIMO.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de **fecha 08.03.2022** se actuó lo siguiente:

“...Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES,S.A.; COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.; FERROVIAL AGROMAN,S.A.; UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.(TECOPSA) - CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA); UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS,S.L.; UTE ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U. – AUDECA, S.L.U.; OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. y LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, a continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (0% IGIC)
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES,S.A.	3.317.559,36 €
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	3.453.000,00 €
FERROVIAL AGROMAN,S.A.	3.309.087,99 €
UTE TECOPSA - CORORASA	3.542.458,89 €.

UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L.	3.232.405,90€
UTE ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. – AUDECA, S.L.U.	3.648.389,19€
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	3.450.000,00€
LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L.	3.725.019,82€

A la vista de las ofertas, se procede a determinar la valoración de las mismas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

LICITADOR	Proposición económica (0% IGIC)	% RESPECTO PBL	%RESPECTO MEDIA
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3.317.559,36	-14,59	-4,11
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	3.453.000,00	-11,10	-0,20
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	3.309.087,99	-14,81	-4,36
UTE TECOPSA - CORORASA	3.542.458,89	-8,80	2,39
UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L.	3.232.405,90	-16,78	-6,57
UTE ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. – AUDECA, S.L.U.	3.648.389,19	-4,07	5,45
OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.	3.450.000,00	-11,18	-0,28
LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	3.725.019,82	-4,10	7,67

1ª MEDIA	3.459.740,14
----------	--------------

Efectuados los cálculos, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores se encuentra en baja anormal o desproporcionada y se procede a la clasificación de las empresas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L.	3.232.405,90€
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	3.309.087,99 €
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	3.317.559,36 €
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	3.450.000,00€
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	3.453.000,00 €
UTE TECOPSA - CORORASA	3.542.458,89 €.

UTE ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U. – AUDECA, S.L.U.	3.648.389,19€
LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L.	3.725.019,82€

Por consiguiente, la mejor oferta corresponde a la empresa UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa **UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L** el contrato para la ejecución de la obra denominada **CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA**, mediante procedimiento abierto, por ser la oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación realizada, por un precio de tres millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cinco euros con noventa céntimos (3.232.405,90€), 0% IGIC....”.

OCTAVO.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **31.03.2022** se actuó lo siguiente:

“... El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 08.03.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a la **UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L.** el contrato para la ejecución de la obra denominada canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario-depósitos de La Herradura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 3.232.405,90€, 0% IGIC.

Mediante Resolución nº CAB/2022/1211 de fecha 11.03.2022, se requirió a la UTE para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos: **a)** La constitución de la garantía definitiva por el importe de 161.620,30€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la UTE; **c)** Escritura de constitución de la UTE; **d)** Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares; **e)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y por la Tesorería del Cabildo se incorpore al expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la **UTE PEREZ MORENO, S.A.U. –CRISPAL ISLAS, S.L.** no formulando observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Asesoría Jurídica del Cabildo la incorporación al expediente de la diligencia de bastanteo de poderes del Gerente de la citada UTE y continuar con el procedimiento de adjudicación....”

NOVENO.- Con fecha 01.04.2022 se incorpora al expediente la diligencia de bastanteo de poderes notariales de la UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L emitida el mismo día.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº1183 de 12.03.2021, corregido por el Decreto de la Presidencia nº 1233 de 19.03.2021 y el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021, corregido por otro de fecha 05.04.2021 en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se eleva al Sr Presidente, D. A. Sergio Lloret López, la siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L con CIF.U09986456 el contrato de obras denominado “**CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA**”. T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, por un precio un precio de tres millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cinco euros con noventa céntimos (**3.232.405,90€**), siendo el tipo del IGIC que debe soportar la administración del 0%, en virtud de lo establecido en el apartado j) del artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para el ejercicio 2022 del contrato a favor de la empresa UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L con CIFU09986456, por importe de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (**2.843.978,39 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 3310 9430E 65000 denominada CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA con número de con nº de operación 220220013561 y referencia 22022002672.

TERCERO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2022 del contrato a favor de la empresa UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L con CIF U09986456, por importe de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil euros novecientos setenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (**2.843.978,39 €**), con cargo al crédito autorizado en el apartado anterior.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 del contrato a favor de la empresa UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L con CIFU09986456, por importe de trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete euros con cincuenta y un céntimos (**388.427,51 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 3310 9430E 65000 denominada CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA con número de operación 220229000026.

QUINTO.- Requerir a la empresa UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L con CIF.U09986456, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de **quince días hábiles** sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designara D. Manuel F. Martínez Calaco, Técnico de Infraestructuras, responsable administrativo del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas: UTE PEREZ MORENO, S.A.U. – CRISPAL ISLAS, S.L.; FERROVIAL AGROMAN,S.A.; JOCA INGENIERIA Y

CONSTRUCCIONES,S.A.OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.; COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A; UTE TECOPSA – CORORASA; UTE ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U. – AUDECA, S.L.U. ;LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,